



# INFORME DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2016

**CARLOS LÓPEZ D'HERS**

AUDITOR CENSOR JURADO DE CUENTAS N° ROAC 03894



# **ÍNDICE**

1.- IDENTIFICACIÓN

2.- VINCULACIONES DE CARLOS LÓPEZ D'HERS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL TRLAC

3.- SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

4.- RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

5.- POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

6.- FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

7.- VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

1.- IDENTIFICACIÓN

Carlos López d'Hers ejerce como auditor individual y está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el n° 03894.

2.- VINCULACIONES DE CARLOS LÓPEZ D'HERS CONFORME A LOS  
ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL TRLAC

No existen entidades o personas vinculadas a Carlos López d'Hers, en los términos a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

3.- SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por Carlos López d'Hers ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma Internacional de Auditoría 220 sobre Control de Calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, hecha pública mediante Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y cuya entrada en vigor data del 1 de enero de 2014.

Carlos López d'Hers es consciente de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

Carlos López d'Hers es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno.

Los Objetivos Generales del Sistema de Control de Calidad Interno, son los siguientes:

- El auditor y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta el auditor a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Los Objetivos Básicos del sistema, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- *Responsabilidad de liderazgo.* Promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el auditor asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- *Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables.* Proporcionar seguridad razonable de que todo el personal al servicio del auditor, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- *Recursos humanos, formación y capacidad profesional.* Proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- *Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos.* Permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia del auditor, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

– *Consultas en la realización de los encargos.* Tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.

– *Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos.* Proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Internacionales de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.

– *Seguimiento e inspección.* Establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los Objetivos Básicos anteriormente citados se persigue:

– Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.

– Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que el auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Internacionales de Auditoría establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, se ofrece información detallada en el epígrafe 5 del presente informe.

- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
  - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor de mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
  - Estableciendo un plan de formación profesional continuada, basado en los procedimientos especificados en este informe.
  - Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etc., a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
  - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que ayuda al examen crítico del trabajo realizado.
  - Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
  
- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del

trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones en el trabajo.

- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por el auditor. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para las entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo, para la que se cuenta con la colaboración de otros auditores externos, así como en su caso, del Instituto de Censores Jurados De Cuentas de España.

- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones como, por ejemplo, el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales del auditor o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, que pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requisitos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.

- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse de regular el cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores.

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por Carlos López d'Hers y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia del auditor de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, Carlos López d'Hers, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Adicionalmente se manifiesta que el último control de calidad del auditor, entendido en el ámbito del artículo 28.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas, realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, fue iniciado con fecha 20 de diciembre de 2013. Todos los aspectos puestos de manifiesto en el citado informe de revisión han sido incluidos en el plan de acción del auditor, dentro de la política de mejora continua y adaptación a la Norma Internacional de Auditoría de Control de



Calidad que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

#### 4.- RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

No se ha realizado trabajos de auditoría de cuentas de entidades de interés público (considerada como tal de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y por el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrollo el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas) en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

#### 5.- POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

Carlos López d'Hers considera que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas como las normas de auditoría nacionales e internacionales. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique al auditor para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. De la misma forma, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan

directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardas sobre las mismas.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

## 6.- FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

- **POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA**

Carlos López d'Hers, considera que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, se desarrolla una política para obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que permitan cumplir

adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se estudia cual es el plan de formación que más interesa a cada nivel profesional. De la misma forma que se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. También se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el Plan de Formación Anual del Personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada área.
- Las asistencias a cursos y seminarios impartidos por los diferentes Colegios Profesionales y Agrupaciones, así como los organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado Plan de Formación es una de las bases de los procedimientos de control de calidad implantados, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de la plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de la plantilla de personal, están a disposición de todos los integrantes de la misma en nuestro servidor interno, así como en nuestro archivo físico documental.

• ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC

El artículo 7.7 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, desarrollado por el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, establece obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un periodo de tres años, con un mínimo de 30 horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que presten servicios por cuenta ajena. Al menos 20 horas de formación continuada en un año y 85 horas en el periodo de tres años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Dicha exigencia, en cuanto a formación continua, es aplicable desde el 29 de octubre de 2012, fecha de entrada en vigor del citado Reglamento.

A continuación se exponen algunas de las actividades formativas más significativas correspondientes a Carlos López d'Hers, en relación con dicha exigencia de formación continuada al cierre del ejercicio:

- Control interno en la auditoría de los Estados Financieros, impartido por el Colegio Vasco de Economistas.
- Novedades en la auditoría de existencia introducidas por la Resolución del ICAC de abril de 2015, impartido por el Colegio Vasco de Economistas.
- Combinaciones de negocios, impartido por la Agrupación Territorial del País Vasco, en Bilbao.
- Curso online: Calidad y auditoría en pequeños y medianos despachos.
- Mesa redonda sobre informes, impartido por la Agrupación Territorial del País Vasco, en Bilbao.

## 7.- VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO

El volumen total de negocios de Carlos López d'Hers correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 en referencia a la actividad de auditoría es de 38.240,81 euros.

En Santander, a 20 de febrero de 2017



Fdo. Carlos López d'Hers  
Auditor

